



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO
“SUMINISTRO DE AGUA MINERAL A LA GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL Y A LAS
AGENCIAS DE EXTENSIÓN AGRARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LOS AÑOS
2024-2026”

ÍNDICE

1.Objeto del pliego	3
2.Definición y objetivo del contrato	4
3.Ámbito de aplicación	5
4.Principios que regirán la actuación del contratista	7
5.Condiciones generales	7
a. Entregas y pedidos	7
b. Horario, plazo, periodicidad y lugar de entrega de los suministros	8
c. Condiciones de la entrega, albarán, comprobación y rechazo de productos	8
6.CONTROL DEL SUMINISTRO	10
a. Control en la recepción de mercancías	10
b. Control de las condiciones de transporte	10
7.ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS	10
8.DESARROLLO DEL SERVICIO	11
a. Equipos y materiales	11
b. Control de calidad.	11
9.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	12
10. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	13
11.ACTIVIDAD PREVENTIVA	13
12.SEGUROS	15
13. CONFIDENCIALIDAD	16

Código Seguro De Verificación	aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==	Fecha	27/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w=	Página	1/20



14. RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.....	16
15. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA.....	17
16. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	17
17. ANEXOS.....	19

Código Seguro De Verificación	aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==	Fecha	27/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==	Página	2/20



1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de agua mineral embotellada. Además de regular y definir las obligaciones, condiciones y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por la adjudicataria del contrato de suministro de agua mineral en las instalaciones de la Granja Agrícola Experimental (en adelante, GAE) y de las Agencias de Extensión Agraria (en adelante, AEA) del Cabildo de Gran Canaria.

La prestación se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este pliego, así como en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas y cuadro de características relativos a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

LOTES

LOTE 1: ZONA NORTE

LOTE 2: ZONA CENTRO

LOTE 3: ZONA SUR

Los lotes se fundamentan en la distancia que hay entre los distintos centros a suministrar, éstos se encuentran dispersos por toda la isla lo que representa un área de ocupación muy extensa, de esta manera se establecen zonas de reparto con el fin de que el mismo sea más efectivo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las características del producto se definen en el Anexo I, y será con respecto a estos sobre los que los licitadores deberán efectuar sus propuestas.

El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios de los bienes y productos objeto del mismo, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta el gasto real de cada centro, para los bienes objeto del contrato y el número estimado de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado al personal existente en el periodo de duración del contrato.

Código Seguro De Verificación	aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==	Fecha	27/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w= =	Página	3/20



El cálculo de las cantidades de cada uno de los lotes es estimativo. Se contempla la posibilidad de que, sin alteración del valor de adjudicación, varíe el número de unidades demandadas.

2. DEFINICIÓN Y OBJETIVO DEL CONTRATO

El objetivo del contrato será la realización del suministro de agua embotellada para el abastecimiento de las necesidades de los trabajadores, con destino a las instalaciones de la GAE y de las AEA pertenecientes al Cabildo de Gran Canaria.

La necesidad a satisfacer, será el suministro de agua mineral embotellada para el consumo de los trabajadores de las instalaciones de la Granja Agrícola Experimental y de las Agencias de Extensión Agrarias, pertenecientes al Cabildo de Gran Canaria, conforme al Real Decreto 486/1997, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, establece “que los lugares de trabajo dispondrán de agua potable en cantidad suficiente y fácilmente accesible”.

El presente contrato se plantea para cubrir las necesidades de proporcionar agua mineral embotellada a todos los trabajadores que prestan servicios en las instalaciones y que deben ser asumidas por el adjudicatario que abastecerá a los diversos centros de trabajo

Todos los productos objeto de suministro mencionado, se ajustarán a lo prescrito en la siguiente normativa así como en la legislación vigente en materia de aguas destinadas al consumo humano:

- Directiva 98/83/CE del Consejo de 3 de noviembre de 1998 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Código Seguro De Verificación	aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==	Fecha	27/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w= =	Página	4/20



3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El suministro se realizará en las Agencias de Extensión Agraria así como en la Granja Agrícola Experimental, dependientes del Cabildo de Gran Canaria.

Dichos centros y la ubicación de los mismos son las que se detallan, repartiéndose así entre los correspondientes lotes:

LOTE 1: ZONA NORTE

AEA de la Aldea de San Nicolás

Dirección: C/ Federico Rodríguez Gil, 14

CP: 35470

Tfno: 928 884 009

Fax: 928 890 623

Población: La Aldea de San Nicolás

Municipio: La Aldea de San Nicolás

E-mail: agencialaaldea@grancanaria.com

Horario: Lunes a Viernes: de 9:00 a 14:00 horas

AEA de Gáldar

Dirección: C/ Facaracas, 9

CP: 35460

Tfno: 928 880 586

Fax: 928 883 020

Población: Gáldar

Municipio: Gáldar

E-mail: agenciagaldar@grancanaria.com

Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas

LOTE 2: ZONA CENTRO

Granja Agrícola Experimental (Arucas)

Dirección: Carretera General del Norte, Km 7.2 (Cardones)

CP: 35413

Tfno: 928 219 620

Fax: 928 219 630

Municipio: Arucas

E-mail: facturacionagricultura@grancanaria.com

Horario: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 horas

Código Seguro De Verificación	aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==	Fecha	27/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==	Página	5/20



AEA de Teror

Dirección: Avenida del Cabildo Insular 151-B

CP: 35330

Tfno: 928 614 092

Fax: 928 631 142

Municipio: Teror

E-mail: agenciateror@grancanaria.com

Horario: Lunes a Viernes: de 9:00 a 14:00 horas

AEA de Santa Brígida

Dirección: C/ Circunvalación, 14

CP: 35300

Tfno: 928 645 162

Fax: 928 641 815

Municipio: Santa Brígida

E-mail: agenciasantabrigida@grancanaria.com

Horario: Lunes a Viernes: de 9:00 a 14:00 horas

LOTE 3: ZONA SUR

AEA de Telde

Dirección: C/ Marqués de Muni, 115 (San Antonio)

CP: 35213

Tfno: 928 454 021

Fax: 928 454 022

Municipio: Telde

E-mail: agenciatelde@grancanaria.com

Horario: Lunes a Viernes: de 9:00 a 14:00 horas

AEA de Arinaga

Dirección: C/ Los Dragos s/n, parcela 157, Centro Administrativo Comercial IV fase, Polígono Industrial de Arinaga

CP: 35118

Tfno: 928 454 020

Fax: 928 799 570

Municipio: Agüimes

Código Seguro De Verificación	aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==	Fecha	27/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==	Página	6/20



E-mail: agenciadearinaga@grancanaria.com

Horario: Lunes a Viernes: de 9:00 a 14:00 horas

4. PRINCIPIOS QUE REGIRÁN LA ACTUACION DEL CONTRATISTA

El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución del personal, transporte, embalaje, clasificado así como a etiquetados, envasados y rotulación de los productos, debiendo aportar certificado acreditativo de su inclusión en el correspondiente Registro Sanitario.

Las condiciones de higiene, tanto las referidas a la conservación como las que afectan a la manipulación hasta la entrega y salubridad de los productos serán de la exclusiva responsabilidad del contratista. Independientemente de los controles internos realizados por la Empresa adjudicataria, el Cabildo de Gran Canaria podrá requerir en todo momento las determinaciones analíticas y las auditorías llevadas a cabo por la adjudicataria, siempre que lo estime necesario para garantizar la idoneidad sanitaria del producto.

Serán por cuenta del contratista los daños producidos a personas debido al consumo de los productos suministrados por el mismo y asimismo por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se pueda realizar por esta causa.

Todos los productos deberán tener una fecha de caducidad o de consumo preferentemente igual o superior a 1/3 de la vida útil del mismo a contar desde el momento de la entrega del producto.

5. CONDICIONES GENERALES

a. Entregas y pedidos:

Al inicio del contrato, cada centro comunicará a la empresa adjudicataria la periodicidad que desea establecer para la entrega de los suministros. Por lo general las entregas se llevarán a cabo quincenalmente, a no ser que se especifique otro plazo.

Las cantidades a suministrar en cada servicio se comunicarán a la persona encargada de la entrega en el momento del reparto, debiendo ajustarse siempre a ellas. Las cantidades de

Código Seguro De Verificación	aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==	Fecha	27/11/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w= =	Página	7/20	

producto que se relacionan en el Anexo II, son estimadas, y no vincula al Cabildo a consumirlas en su totalidad.

Si por algún particular, algún centro debiera realizar un pedido específico, lo hará como norma general vía correo electrónico, aunque se podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación si las necesidades lo aconsejan (por escrito, vía telefónica, fax, u otros medios informáticos). Dicha petición será confirmada por la empresa suministradora al correo electrónico que le facilite el responsable del contrato o persona que éste designe.

La Dirección de cada centro podrá designar a uno o varios responsables para la recepción de los suministros, o en su caso para la realización de los pedidos,

b. Horario, plazo, periodicidad y lugar de entrega de los suministros:

1. El horario y periodicidad del suministro serán los establecidos por la Dirección de cada centro, preferentemente de 8:00 a 13:00 de lunes a viernes laborales entre octubre y junio, y de 8 a 12:00 entre julio y septiembre. En el caso de peticiones urgentes, la entrega se hará en el horario que establezca la Dirección del centro.
2. El adjudicatario se compromete a situar, libre de todo gasto, los artículos que le sean solicitados en los almacenes o dependencias del centro. En el caso particular de los pedidos, lo hará en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la recepción del mismo, salvo las entregas urgentes en que se reducirá a veinticuatro (24) horas. Podrán estudiarse por ambas partes suministros programados, que solamente se llevarán a efecto de mutuo acuerdo.

c. Condiciones de la entrega, albarán, comprobación y rechazo de productos

1. La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el transporte y descarga del producto objeto del presente contrato en el lugar de almacenaje del centro. Todo ello con las garantías de manipulación, seguridad y calidad, que correspondan a este tipo de tareas a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y sin cargo adicional alguno, y de acuerdo con la normativa vigente.
2. La persona de la empresa adjudicataria encargada del suministro deberá aportar con cada entrega un albarán valorado por duplicado, en el que se especifique el lugar de entrega,

Código Seguro De Verificación	aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==	Fecha	27/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w= =	Página	8/20



fecha y cantidad y especificación del artículo suministrado y un espacio necesario para la formulación de observaciones o rechazo de alguno de ellos, en su caso.

3. El material se entenderá recepcionado una vez comprobada la cantidad, caducidad y artículo requerido, y una vez colocada la mercancía en el lugar señalado por cada centro. Tanto el responsable de la recepción, como el trabajador designado por la empresa, se encargarán de verificar que los datos consignados en el albarán sean ciertos y supervisar las operaciones de descarga y almacenaje. Posteriormente, en el mismo albarán se certificará la conformidad mediante la firma conjunta de ambos responsables, junto con su nombre completo y DNI, quedándose cada uno con un documento original.

El proveedor, en el momento de presentar la factura la acompañará con el albarán firmado por ambas partes.

4. Cuando algún artículo sea rechazado por el personal designado por el centro, se indicará en el albarán el que corresponda y se cumplimentará el apartado de observaciones del mismo incluyendo las razones, para que la empresa adjudicataria remedie los defectos observados y proceda a un nuevo suministro de conformidad con la solicitud, en el plazo máximo de dos (2) días; salvo las entregas urgentes en que se reducirá a veinticuatro (24) horas.
5. En el caso de que un artículo no pueda ser suministrado por una causa justificada, podrá ser sustituido por otro de igual y distinto envase, para lo cual deberá constar la aceptación expresa por la persona designada por la Dirección del centro.
6. Cada centro se reserva la comprobación, en el momento de la recepción, de la idoneidad de los artículos que, como mínimo, debe ser coincidente con la especificada en los pliegos. No se admitirán productos cuyos envases no se encuentren en perfecto estado (sin suciedad, rotura, oxido, etc.).
7. Los distintos artículos que componen los lotes se suministrarán siempre limpios, no permitiéndose entregas parciales, excepto en casos concretos y solamente si así se solicitan.
8. Podrán suministrarse artículos que, aun no figurando en el presente pliego, puedan encuadrarse dentro de la naturaleza del lote, cuando se solicite debido a nuevas

Código Seguro De Verificación	aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==	Fecha	27/11/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w= =	Página	9/20	

necesidades o causas imprevistas. En dicho caso el contratista se compromete a **ofertar el mejor precio de mercado**.

9. Todos los artículos deben estar envasados, etiquetados y ser transportados según las normas sanitarias y ley vigente.

6. CONTROL DEL SUMINISTRO

a. Control en la recepción de mercancías

En la recepción de los suministros se realizan las siguientes comprobaciones:

- Comprobación de documentación del artículo en el envase, marca de salubridad.
- Información obligatoria del etiquetado, fecha de caducidad o consumo preferente e identificación de la empresa responsable. Integridad de los envases, sin roturas ni deformaciones ni signos de manipulación, óxido, o golpes que puedan afectar a la hermeticidad del envase.

b. CONTROL DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE

Se hará el control mediante inspección visual comprobando:

- El grado de limpieza del vehículo.
- Grado de higiene del transportista.
- Estibado adecuado.

7. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

Los artículos a suministrar, y sus especificaciones técnicas y cantidades estimadas de consumo son los relacionados en los anexos del presente pliego, debiendo los licitadores ofertar para todos los artículos que figuran en el mismo (por precio unitario con dos decimales, excluido IGIC).

El precio a tener en cuenta para puntuar será el ofertado por el total de cada lote al que se presente el licitador de forma separada, siendo necesario respetar el precio máximo de

Código Seguro De Verificación	aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==		Fecha	27/11/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w= =		Página	10/20	

licitación de cada uno de los lotes al que se presente la oferta. El licitador podrá ofertar a todos, uno o varios lotes de manera separada.

Las referencias indicadas de los artículos, tienen carácter orientativo en cuanto a medidas, pesos, etc., por lo que el licitador deberá concretar la medida exacta del producto a suministrar.

8. DESARROLLO DEL SERVICIO

a. Equipos y materiales

1. La empresa adjudicataria deberá poseer los medios materiales precisos para realizar los transportes necesarios y suficientes para realizar la entrega de los artículos adjudicados en las condiciones adecuadas de higiene y seguridad, auxiliándose de los medios necesarios, para realizar la descarga y estiba de los artículos en los centros.
2. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista, así como los gastos de mantenimiento de los vehículos destinados a dicho fin.

b. Control de calidad.

Los adjudicatarios deberán mantener durante toda la vigencia del contrato la misma calidad de los productos que ha ofertado y cumplir las condiciones establecidas en la normativa jurídica vigente.

El adjudicatario realizará un informe semestral (por duplicado) indicando:

- a) Listado de suministros del periodo, valorados, por centro.
- b) Listado de incidencias y discrepancias en las entregas efectuadas, por centro.
- c) Listado de artículos sustituidos y justificación de los motivos, por centro
- d) Artículos no suministrados y justificación de los motivos, por centro.
- e) Artículos rechazados y los motivos, por centro.

Dicho informe semestral, se firmará y sellará por la persona responsable designada al efecto por el centro, dando la conformidad con los artículos recibidos en el periodo en

Código Seguro De Verificación	aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==	Fecha	27/11/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w= =	Página	11/20	

cuestión, quedando una copia en poder del adjudicatario y otra en poder de la Dirección del centro receptor, a los efectos oportunos.

El plazo de entrega del informe semestral será dentro de los quince (15) primeros días del mes correspondiente.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en el presente pliego, serán obligaciones del contratista:

1. Disponer, desde el inicio de la prestación del contrato, de la organización y estructura exigidas en el presente pliego mediante la adscripción de medios materiales y humanos necesarios a los que se comprometió en su oferta.
2. Comunicar al Cabildo de Gran Canaria todos aquellos cambios de domicilio social que se produzcan, a efectos de notificaciones, durante la ejecución del contrato y plazo de garantía.
3. Asumir los gastos que deriven de las obligaciones dimanantes de este pliego y el pliego de cláusulas administrativas particulares y del cuadro de características.
4. Adecuarse en la prestación del suministro a las especificaciones técnicas y calidades establecidas por el Cabildo de Gran Canaria.
5. Cumplir las exigencias requeridas en la normativa legal vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, etiquetado, envasado y rotulación de sus productos.
6. El adjudicatario está obligado a realizar el suministro en el plazo acordado. El incumplimiento del plazo de entrega podrá suponer la imposición de penalidades y, en su caso, la resolución del contrato.
7. El adjudicatario ofrecerá asesoramiento al centro durante la totalidad del período contractual, sin coste adicional alguno, sobre la distribución y suministro, con el fin de detectar y poder solucionar los problemas que existan y/o que se puedan presentar y sobre el estado de sus instalaciones de recepción y almacenaje.
8. La empresa adjudicataria responderá ante el Cabildo de Gran Canaria o frente a terceros de todos aquellos daños o perjuicios que se pudiesen producir por la falta de calidad del producto imputable a la misma o a sus empleados o terceras personas durante en la ejecución del suministro.

Código Seguro De Verificación	aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==		Fecha	27/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica			
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w=	Página	12/20	



9. La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa y legislación vigente en la materia, así como disponer de los registros y autorizaciones exigibles para el desarrollo de su actividad.

10. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

La adjudicación se hará en todos los casos por la totalidad de cada lote, no pudiéndose en ningún caso, en la oferta económica presentada, superarse el importe de licitación de cada lote.

Los precios ofertados se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato y se entenderán incluidos en el precio de la oferta todos los gastos, embalajes, transporte, tributos, etc., con la excepción del IGIC.

La forma de pago, el contratista presentará la factura que incluya los suministros de todos los centros de trabajo del mes anterior, incluyendo copia de los albaranes de entrega.

11. ACTIVIDAD PREVENTIVA

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

En consecuencia, el adjudicatario estará obligado a:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos ejecutando cuantas medidas sean necesarias para la eliminación o en su caso el control de los riesgos laborales a los que los trabajadores se encuentren sometidos. La ejecución de las actividades preventivas conllevará la realización de las siguientes acciones:

Código Seguro De Verificación	aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==	Fecha	27/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica Victoria Sofía González Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w= =	Página	13/20



- Establecer procedimientos para que, en todas las actividades y decisiones de la empresa, tanto las de carácter técnico -incluida la elección de equipos- como organizativo, se consideren y controlen sus repercusiones sobre la salud y seguridad de los trabajadores
- Instruir a todas las personas con responsabilidad jerárquica en la empresa de la obligación de incluir la prevención de riesgos en toda actividad que realicen u ordenen.
- Determinar qué medidas de seguimiento y control preventivo hay que efectuar.
- Prever las medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Planificar las acciones a tomar ante posibles situaciones de emergencia.
- Diseñar la formación y establecer los procedimientos de información para los trabajadores y sus representantes.
- Establecer cauces de cooperación y coordinación con otros empresarios con los que se comparta lugares de trabajo o instalaciones, a fin de asegurar el cumplimiento de la legislación; así como con las empresas de trabajo temporal cuando utilice sus servicios de puesta a disposición de trabajadores.
- Informar, facilitar y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones por parte de otros empresarios con los que contrate o subcontrate actividades a realizar en su centro de trabajo.
- Asegurarse de que la maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles que se facilite a otros empresarios para la realización de operaciones contratadas, aunque no se desarrollen en su centro de trabajo, no constituyan una fuente de peligro para los trabajadores que los utilicen.
- Establecer procedimientos para elaborar y conservar la documentación resultante de las actividades y medidas preventivas.
- Asegurar una protección suficiente y adaptada a las circunstancias de mujeres en situación de embarazo o parto reciente, jóvenes menores de 18 años, trabajadores temporales o de empresas de trabajo temporal y trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.

Para garantizar la seguridad de los trabajadores de las empresas contratistas y subcontratistas que desarrollen trabajos en los centros de trabajo del Cabildo de Gran Canaria, así como que la actividad de estos no suponga un riesgo añadido a los trabajadores de la Corporación, el adjudicatario deberá presentar al Cabildo de Gran Canaria, una vez adjudicado el contrato y

Código Seguro De Verificación	aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==	Fecha	27/11/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w= =	Página	14/20	

siempre antes del inicio de la ejecución, la documentación acreditativa de los siguientes extremos, para la firma del documento de coordinación de actividades empresariales:

Relación nominal e identificación de los trabajadores que ejecutarán el objeto del contrato.

- 1) Registros de formación del personal.
- 2) Aptitud laboral o, en el caso de que el protocolo de vigilancia de la salud no tenga carácter obligatorio, renuncia a la vigilancia de la salud por parte del trabajador.
- 3) Registro de entrega de Equipos de Protección Individual necesarios según lo explicitado en la Evaluación de Riesgos de la empresa.
- 4) Evaluación de los Riesgos de los trabajos a realizar por la empresa.
- 5) Listado y Fichas de Seguridad de los productos químicos que se vayan a utilizar en los trabajos.
- 6) Listado de maquinaria a utilizar.

12. SEGUROS

El adjudicatario deberá suscribir a su cargo un contrato de seguro para la cobertura de los siguientes riesgos:

- Responsabilidad civil general o de explotación, que cubra los daños derivados de la actividad empresarial que se desarrolla en el ámbito de la empresa, mediante el personal a su servicio, así como los edificios, instalaciones y equipamiento.
- Responsabilidad civil profesional que cubra los daños y perjuicios resultantes de una acción u omisión involuntaria en el ejercicio de la actividad profesional.

El adjudicatario está obligado a facilitar copia de las pólizas suscritas y del abono de las mismas en el plazo de quince (15) días desde la formalización del contrato. Anualmente y en idéntico plazo se facilitará copia de la renovación de dichas pólizas y su abono.

El adjudicatario está obligado a mantener en vigor las pólizas durante toda la vigencia del contrato.

Código Seguro De Verificación	aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==		Fecha	27/11/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w= =		Página	15/20	

13. CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria está obligada a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, así como por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, (vigente en aquellos artículos que no contradigan el RGPD) o cualquier otra que sea de aplicación y a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.

A fin de garantizar la debida confidencialidad, la entidad adjudicataria y el personal de la misma, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

14. RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

La empresa contratada deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente al Cabildo de Gran Canaria, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y el Cabildo de Gran Canaria, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.

16 de 19

Código Seguro De Verificación	aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==	Fecha	27/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w= =	Página	16/20



- e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Si durante la vigencia del contrato hubiera un cambio de responsable, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo al Cabildo de Gran Canaria y remitir la titulación y currículum vitae del mismo en un plazo no superior a diez (10) días hábiles desde su nombramiento.

No se requiere que esta persona se dedique en exclusiva al servicio contratado.

15. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA.

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato

4.- En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato, entre el personal de la corporación o de forma externa, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que

Código Seguro De Verificación	aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==	Fecha	27/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w= =	Página	17/20



su realización se ajusta a lo establecido en el contrato y cursará a la entidad contratista las órdenes e instrucciones de dicho Órgano de Contratación.

Serán funciones esenciales del responsable del contrato:

- Efectuar el control y supervisión general.
- Evaluar la prestación de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como de la oferta del contratista.
- Disponer de toda la información relevante de la prestación debiendo estar informado de las incidencias que se produzcan.
- Dictar cuantas instrucciones sean precisas para garantizar la correcta ejecución del contrato.

No obstante, el órgano de contratación podrá adoptar en cualquier momento las medidas de control que estime oportunas, a fin de constatar la correcta prestación y el cumplimiento de las obligaciones a que esté sometido el adjudicatario, de conformidad con lo estipulado en los pliegos, el contrato y normas de aplicación.

Arucas, en la fecha al pie indicada.

VºBº JEFA DEL SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

EL CONSEJERO DE AREA DEL SECTOR
PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA
Y SEGURIDAD HÍDRICA

Fdo.: Victoria Sofía González Trujillo

Fdo.: Miguel A. Hidalgo Sánchez

Código Seguro De Verificación	aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==	Fecha	27/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==	Página	18/20



1. ANEXOS

ANEXO I.- Relación de productos

REFERENCIA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	FORMATO ENVASE	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN POR UNIDAD (EUROS)
AG01	AGUA MINERAL	CON GAS, cristal. Envase retornable	Primera	Botella de 3/4 a 1 litro	0,4
AG02	AGUA MINERAL	SIN GAS, cristal. Envase retornable	Primera	Botella de 3/4 a 1 litro	0,4
AG03	AGUA MINERAL	CON GAS, cristal. Envase retornable	Primera	Botella de 0,34 a 1/2 litro	0,4
AG04	AGUA MINERAL	SIN GAS, cristal. Envase retornable	Primera	Botella de 0,34 a 1/2 litro	0,4
AG05	AGUA MINERAL	CON GAS, cristal. Envase retornable	Primera	Botella de 0,25 a 0,33 litros	0,3
AG06	AGUA MINERAL	SIN GAS, cristal. Envase retornable	Primera	Botella de 0,25 a ,033 litros	0,3
AG07	AGUA MINERAL	CON GAS, PET.	Primera	Botella de 1 a 1,5 litros.	0,5
AG08	AGUA MINERAL	SIN GAS, PET.	Primera	Botella de 1 a 1,5 litros.	0,4
AG09	AGUA MINERAL	CON GAS, PET.	Primera	Botella de 0,5 litros	0,5
AG10	AGUA MINERAL	SIN GAS, PET.	Primera	Botella de 0,5 litros	0,4
AG11	AGUA MINERAL	GARRAFA PET.	Primera	5 litros.	1,40

Código Seguro De Verificación	aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==		Fecha	27/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica			
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w=	Página	19/20	



ANEXO II.- Anualidad

LOTE 1: ZONA NORTE	CONSUMO ESTIMADO ANUAL (LITROS)	ANUALIDAD
AEA Aldea de San Nicolás	230	250,00 €
AEA Gáldar	571	300,00 €
TOTAL LOTE 1		550,00 €
LOTE 2: ZONA CENTRO		
Granja Agrícola Experimental (Aruca)	17.093	6.200,00 €
AEA Teror	584	400,00 €
AEA Santa Brígida	500	300,00 €
TOTAL LOTE 2		6.900,00 €
LOTE 3: ZONA SUR		
AEA Telde	506	300,00 €
AEA Arinaga	1.162	350,00 €
TOTAL LOTE 3		650,00 €
TOTAL LICITACIÓN (lotes 1, 2 y 3)		8.100,00 € (EXENTO IGIC)

20 de 19

Código Seguro De Verificación	aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w==	Fecha	27/11/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJSxpPGP455zoyps0+Aw1w= =	Página	20/20	